

REGLAMENTO DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO QUE JUEGA CON EL SORTEO "MUNDIAL EXTRAMILLONARIO No. 0018 DEL 15 DE JULIO DE 2026 POR LOS CANALES : billettería física (tradicional), en línea, virtual e internet

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento establece las reglas, condiciones, mecánicas y limitaciones del Incentivo en Especie con Cobro que juega de manera integral con el **Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO No. 0018** del 15 de julio de 2026 por los canales de billettería física (tradicional), en línea, virtual e internet, donde todo comprador decide participar voluntariamente, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas, así como sus documentos modificatorios o aclaratorios, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el juego.

La Lotería de Boyacá dando aplicabilidad al Acuerdo No. 349 de 2017, el cual determina las condiciones para la operación de los incentivos en especie con cobro, realizará el juego del Incentivo en Especie con Cobro, con tres mecánicas de juego: **Mecánica 1.** Un (1) lanzamiento adicional para ganar una camioneta TOYOTA YARIS CROSS XS YHM27 1.5 HEV 4x2 modelo 2027, una segunda mecánica para ganar con el promocional BOYALOTTO, un vehículo TOYOTA COROLLA CLH XLI 1.8 HV 4X2 modelo 2026 y la experiencia de ganar premios en el RASPA Y GANA, comprando el billete del "**Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO**" No. 0018 del 15 de julio del 2026, operado de manera individual por la Lotería de Boyacá, como parte integral de la estrategia en la venta del billete del "**Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO**" No. 0018.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Incentivar la compra y fidelización de clientes, fortaleciendo el posicionamiento de la Lotería de Boyacá, a través de nuevas experiencias con mecánicas diferentes con la oportunidad de ganar más con una inversión mínima.

3. GRUPO OBJETIVO.

Dirigido a compradores mayores de 18 años, a nivel nacional, de lotería impresa y de billettería en línea/virtual/internet, quienes podrán participar por premios adicionales del Incentivo en Especie con Cobro.

4. GANANCIA OCASIONAL. Los premios constituyen ganancia ocasional. Cuando superen 48 UVT el ganador deberá asumir el 20% del valor del premio, conforme al Estatuto Tributario (art. 304).

5. FECHA DEL PROMOCIONAL. Julio 15 de 2026

6. PRESUPUESTO. Se coloca en juego el valor de trescientos noventa millones de pesos. (\$ 390.000.000).

7. CONDICIONES Y MECANICA DE JUEGO

Canal tradicional o billettería Impresa y canal en línea, internet y virtual

Cada billete impreso del canal tradicional y cada ticket en venta por el canal en línea, internet y virtual,

Oficina principal
🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

trae impreso un número adicional, para participar de las dos (2) mecánicas de juego el cual le da la oportunidad de ganar uno de los 32.997 premios adicionales del Plan de Incentivos en Especie con Cobro, comprando a su vendedor de confianza o en los puntos autorizados, un billete impreso o ticket del **"Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO"** No. 0018 del 15 de julio de 2026 por veinticuatro mil pesos (\$24.000) más el incentivo en especie con cobro por mil pesos (\$1.000). Total invertido, veinticinco mil pesos (\$25.000).

MECANICA 1. GANA CON UN LANZAMIENTO ADICIONAL, UNA TOYOTA YARIS CROSS XS YHM27 1.5 HEV 4x2 modelo 2027.

Cada billete **del canal tradicional** trae impreso un número adicional de seis números y otro número adicional que representa el PIN de la suerte. Si en el lanzamiento adicional que se realiza a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional del **"Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO"** No. 0018, luego de jugar el premio mayor de \$20 mil millones, acierta las 6 cifras en el mismo orden y el número del PIN de la suerte, gana una camioneta TOYOTA YARIS CROSS XS YHM27 1.5 HEV 4x2 modelo 2027. Los compradores por el canal en línea, internet o virtual podrán participar de la mecánica uno con el número adicional de seis cifra impreso en el ticket.

MECANICA 2. BOYALOTTO. PREMIO MAYOR VEHICULO TOYOTA COROLLA CLH XLI 1.8 HV 4X2 modelo 2026.

Cada billete impreso del **"Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO"** No. 0018 del 15 de julio de 2026, viene con un número adicional de seis cifras y un número de pin, el cual le permite participar por uno de los premios del Plan de Incentivos con cobro del juego **BOYALOTTO**.

Si acierta las seis (6) cifras en el mismo orden con el número del PIN de la suerte, ganará un vehículo TOYOTA COROLLA CLH XLI 1.8 HV 4X2 modelo 2026.

Si con el mismo número acierta las últimas cinco (5) cifras en el mismo orden, más el número del Pin de la suerte ganará una de las 9 camisetas originales de la Selección Colombia.

Si con el mismo número acierta las últimas cuatro (4) cifras en el mismo orden, más el número del PIN de la suerte, ganará uno de los 90 billetes de recambio de Lotería de Boyacá por veinte mil pesos (\$20.000). Los compradores por el canal en línea, internet o virtual podrán participar de la mecánica dos con el número adicional de seis cifras impreso en el ticket.

Nota aclaratoria: Cuando sea ganador de dos o más eventos del BOYALOTTO, solo se pagará el de mayor valor.

MECANICA 3. RASPA Y GANA

Para ganar uno de los premios del Raspa y Gana, debe raspar el scratch del desprendible del billete impreso del **"Sorteo EXTRAMILLONARIO"** No. 0018 que juega el 15 de Julio de 2026. Si al raspar la zona de juego encuentra premio, GANA ese premio. No es ganador cuando encuentra el texto SIGA INTENTANDO.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 (608)7401475

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

GANAR ACERTANDO 3 EVENTOS DEL PLAN DE PREMIOS del “Sorteo EXTRAMILLONARIO” No. 0018 que juega el 15 de julio de 2026.

Si al comprar el billete del “Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO” No. 0018 del 15 de julio de 2026, *acierta la última cifra del mayor en diferente serie, la serie del mayor y uno de los cincuenta y nueve (59) secos en diferente serie* del plan de premios de 56.640 millones, gana bono por mil pesos.

8. VERIFICACIÓN Y PAGO DE PREMIOS

8.1 **VEHICULOS.** Para la entrega de los vehículos, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional. La matrícula, el seguro obligatorio y demás tramites que se incurran por el vehículo, serán pagados por el ganador del respectivo premio, trámite que será realizado por el ganador directamente en el organismo de tránsito donde se matricule el vehículo. Los vehículos serán entregados en la ciudad de Tunja.

8.2. **MATERIAL POP (Camisetas de la Selección Colombia y balones de fútbol).** El ganador debe diligenciar el respaldo del desprendible original del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento para el envío). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Billete que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador.

El desprendible original del billete ganador junto con los documentos solicitados deberá ser enviado en el menor tiempo posible siguiente al sorteo del promocional, por correo certificado a la calle 19 No. 9-35 tercer piso, edificio Lotería de Boyacá, Tunja Boyacá.

La Lotería de Boyacá recibirá dentro del tiempo establecido en este reglamento, el desprendible original del billete ganador del premio, junto con los documentos solicitados, y verificará su autenticidad. Vía correo y/o empresa transportadora, la Lotería de Boyacá remitirá a la dirección del domicilio del ganador el premio obtenido, en el término de ocho días siguientes.

8.3. **Billetes de Recambio** del “Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO por (\$25.000), billetes de Lotería de Boyacá por \$20.000 y fracciones de Lotería de Boyacá por \$5000. Los ganadores de billetes de recambio podrán realizarlo con su vendedor de confianza o en los puntos de distribución autorizados. Si pasado el sorteo es ganador de un recambio del “Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO” No. 0018 ,

podrá cambiarlo por billetes o fracciones de Lotería de Boyacá.

8.4. Bonos de \$1.000. Las personas que compren el billete del sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO No. 0018 del 15 de julio de 2026 por veinticuatro mil pesos (\$24.000) más el incentivo en especie con cobro por mil pesos (\$1.000), total invertido veinticinco mil pesos (\$25.000) y hayan acertado o ganado la última cifra del mayor en diferente serie, la serie del mayor o uno de los secos en el mismo orden en diferente serie, del plan de premios que juega un mayor mundialista de 20 mil millones y un total de 56.640 millones de pesos, podrá reclamar a su vendedor de confianza o en los puntos autorizados, recambios equivalente a **veinticinco mil pesos (\$25.000).**

El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador o del ticket. Billete que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. Los desprendibles de billetes impresos y los tickets ganadores junto con los documentos solicitados deberán ser enviados por correo certificado a la calle 19 No. 9-35 tercer piso, edificio Lotería de Boyacá, Tunja Boyacá.

9. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o ticket de 24 mil pesos, más el incentivo en especie con cobro por mil pesos, del Sorteo MUNDIAL EXTRAILLONARIO No. 0018 del 15 de julio de 2026.

9.1 De los ganadores

- ✓ El premio no es transferible ni redimible por otra clase de premio diferente al descrito en este reglamento.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes y/o ticket o desprendibles del "Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO" No.0018 del 15 de julio de 2026 que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible o ticket original ganador, el cual debe corresponder al nombre y datos personales del ganador del premio.
- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción del incentivo en especie con cobro deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, se dará trámite de acuerdo con la norma vigente.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ (608)7401475

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

✓ A los premios del plan de incentivo en especie con cobro se aplica el impuesto del 17%, y los premios que superen las 48 UVT para la vigencia 2026) se les aplica el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional.

9.2 Responsabilidad, condiciones y restricciones

- ✓ La participación de los compradores del “Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO” No. 0018 del 15 de julio de 2026, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ Los premios donde aplique la ganancia ocasional del 20% será asumida por el ganador.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes, desprendibles y/o ticket, estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

10. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del “Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO” No. 0018, o por motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

11. PUBLICACIÓN.

Oficina principal
🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del "Sorteo MUNDIAL EXTRAMILLONARIO" No. 0018 del 15 de diciembre de 2026 y estará a disposición de todo público que desee participar en el incentivo en especie con cobro a partir del inicio de la misma. El promocional también será difundido en varios medios de comunicación nacional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: Whatsapp 3158727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co



LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa



Elaboró: Nidia Coy
Archivar: 100.13.1

Vigilado Supersalud

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 (608) 7401475

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498